



Auto No. C-410

Victoria, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: LIQUIDACIÓN
Asunto: Sucesión Intestada
Radicado No.: **2019-00043-00**
Interesados: ÁNGELA MARÍA MEDINA GÓMEZ y DANNA LUCIA MEDINA GÓMEZ, (menores de edad representadas por su progenitora Claudia Andrea Gómez Ortiz) BLANCA LUCELLY MEDINA DURAN
Causante: JOSÉ MANUEL MEDINA RIFALDO

II. En atención a la requerimiento realizado por el apoderado de los interesados, es propio manifestar, que no se dio respuesta al oficio radicado el 8 de junio de 2021, toda vez que el mimos no contenía ninguna solicitud, el escrito simplemente estaba poniendo en conocimiento del Juzgado la designación hecha a BLANCA LUCELLY MEDINA DUSSAN para presentar las declaraciones de renta que exige la DIAN.

Habiendo conocido la información, desde la presentación del memorial el Despacho se encuentra a la espera de que proceda de conformidad con lo allí dispuesto, es decir que sean aportadas las declaraciones por la persona anteriormente anunciada.

Ahora bien, si lo que se pretende es que se resuelva una solicitud diferente, deberá indicarlo con precisión y claridad, toda vez que como ya se dijo, en el oficio no se observa ninguna solicitud, si no que se trata de un documento meramente informativo

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9419be78223c9bba6540614988cb35c94c5847f52991f08ac7ee63047cb9
8603

Documento generado en 15/07/2021 12:23:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>